

Circular

Nº 46

Santiago, 8 de mayo de 2008

Señor
Víctor Luis Pérez Vera
Rector Universidad de Chile
Presente

Informa sobre cálculo de boleta de garantía o póliza de seguro y contrato de fianza. Proceso de renovación de créditos (licitaciones años 2006 y 2007).

En conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación pública aprobadas por la Contraloría General de la República para la adjudicación del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, ley 20.027, correspondiente a las licitaciones efectuadas en los años 2006 y 2007, las instituciones de educación superior participantes en el sistema deben actualizar las garantías constituidas según lo establecido en dicha ley y su reglamento. Para estos efectos, informamos a usted que con esta fecha se encuentra disponible en el Sistema de Gestión Ingresos un archivo con la nómina de los alumnos de su institución respecto de los que corresponde actualizar las garantías.

En la mencionada nómina se incluye el cálculo del valor por el que su institución deberá emitir la boleta de garantía o póliza de seguro de ejecución inmediata y el valor por el cual deberá suscribir el respectivo contrato de fianza, ambos documentos correspondientes al proceso de renovación 2008 de los créditos licitados en los años 2006 y 2007.

La boleta de garantía y /o póliza de seguro de ejecución inmediata deberá estar en poder de esta Secretaría Ejecutiva **el día 22 de mayo de 2008**, atención señor Osvaldo Koch R., para su revisión y acreditación ante los bancos adjudicatarios respecto al hecho de haber sido emitida y actualizada correctamente. Agradeceremos proceder con la constitución de esta garantía y enviarla a nuestra oficina en el plazo ya indicado.

Si la garantía se constituye a través de una boleta de garantía bancaria, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Licitación, ésta debe tener las siguientes características:

- Ser pagadera a la vista
- Expresada en UF
- Tomada en un banco de la plaza de Santiago
- Emitida a favor y a nombre de: "Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores"
- Tener una vigencia no inferior a 14 meses, desde la fecha de su emisión
- Contener la siguiente leyenda: "Para garantizar el riesgo de Deserción Académica de los alumnos que cursan estudios superiores con crédito con Garantía Estatal, de acuerdo a lo establecido en el Título IV de la Ley 20.027 y su Reglamento y, de incumplimiento por parte de la [...IES.....] de las obligaciones contraídas en virtud de los Contratos de Fianza, sus complementos y modificaciones, celebrados de acuerdo con lo estipulado en dicho reglamento y conforme con las Bases de Licitación del Sistema de Crédito con Garantía Estatal."

Por su parte, si la garantía se constituye en una póliza de seguro de ejecución inmediata, ésta debe tener las siguientes características:

- Ser de ejecución inmediata, es decir sin exigencia de liquidador para su cobro
- Estar inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros bajo los códigos POL 102077 o POL192064
- Emitida a favor y a nombre de: "Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores "
- Expresada en UF
- Tener una vigencia no inferior a 14 meses, desde la fecha de su emisión
- Contener la siguiente leyenda: "Para garantizar el riesgo de Deserción Académica de los alumnos que cursan estudios superiores con crédito con Garantía Estatal, de acuerdo a lo establecido en el Título IV de la Ley 20.027 y su Reglamento y, de incumplimiento por parte de la [...IES.....] de las obligaciones contraídas en virtud de los Contratos de Fianza, sus complementos y modificaciones, celebrados de acuerdo con lo estipulado en dicho reglamento y conforme con las Bases de Licitación del Sistema de Crédito con Garantía Estatal."

La boleta de garantía o póliza de seguro de ejecución inmediata que se encuentra en custodia en esta Secretaría Ejecutiva será devuelta a su institución en un plazo no superior a cinco días hábiles contados desde la fecha de recepción de la nueva boleta o póliza.

Por su parte, los contratos de fianzas se encuentran en proceso de confección por los bancos adjudicatarios, por lo que esta Comisión les informará en el curso de la próxima semana respecto de las Notarías en las cuales deberán realizar el trámite de firma de los contratos. Nos permitimos recordar a usted que es necesario tener previamente suscritos los contratos de fianza y estar actualizada y en poder de esta Comisión la boleta de garantía o póliza de seguro, para que los bancos efectúen los pagos correspondientes.

Saluda atentamente a usted,

Alejandra Contreras Altmann
Directora Ejecutiva
Comisión Administradora del Sistema
de Créditos para Estudios Superiores

c.c.: Sr. Carlos Castro y Sra. Rita Bustos, Contraparte Financiera